

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 101
SEDE MUNICIPAL
04 DE ABRIL, 2018
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA.
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON

REGIDORES SUPLENTE:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO.

SINDICOS PROPIETARIOS:
KATTIA DESANTI CASTELLON.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
SRA. DAMARIS ARRIOLA COLES
Vicealcaldesa Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.
Regidora propietaria.
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.100, celebrada el 28 de marzo, 2018, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. EUGENIA AGUIRRE – COORDINADORA INCIDENCIA POLÍTICA – UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Remite “Ficha Técnica del Texto Sustitutivo del Expediente 20.059 (Modificación del Artículo 218 de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 Ley General de Salud) y Boletín Incidencia Política –N° 1-2018”, documento que permitirá a las municipalidades obtener información actualizada del Régimen Municipal.

El Concejo acuerda reenviar por correo electrónico dichos documentos al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, los analice y presente la recomendación del caso. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

SE CONCEDE REUNIÓN A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, PARA EL MIÉRCOLES 18 DE ABRIL, 2018.

En atención a la audiencia solicitada por la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales –MBA. Karen Porras Arguedas – en su oficio **DE-034-02-2018**; considerando que el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge –, manifiesta que en conversación sostenida con la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales se ha dispuesto que dicha reunión será previa a la Sesión Municipal, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

FIJAR reunión con la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales –MBA. Karen Porras Arguedas –, para el miércoles 18 de abril del 2018, a las 5:00 P.M., en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito, con la finalidad de conocer proyectos importantes que esa organización está impulsando con miras a fortalecer el régimen municipal; específicamente la adquisición de un edificio propio.

B) SR. LUIS CARLOS VARGAS ZAMORA – ASISTENTE DIRECCIÓN EJECUTIVA – UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Remite oficio DE-040-03-2018, mediante el cual invita al **II Encuentro de Gobiernos Locales Costeros: Municipalidades en Ruta al #ChaoPlásticoDesechable** que realizarán el martes 17 de abril a las 08:30 am en las instalaciones de Coopeguanacaste en Santa Cruz, dirigido al Alcalde o Intendente, Gestor Ambiental y un representante del Concejo.

INFORMADOS.

C) LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.

Remite oficio **MQ-CM-340-18-2016-2020**, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos, en su Sesión Ordinaria N°.186-2018, celebrada el 27 de marzo del 2018: “...**CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN:**

PRIMERO: EXIGIR AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LOS SEÑORES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, LA **INMEDIATA E INCONDICIONADA DEROGATORIA PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL REGLAMENTO PARA EL CIERRE Y UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES, DECRETO EJECUTIVO N° 40864-MOPT**, POR CONSTITUIR UNA GRAVE AFRENTA A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO CON LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS INICIADA CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 170 CONSTITUCIONAL.

SEGUNDO: ENVIAR ATENTA EXCITATIVA A LAS MUNICIPALIDADES E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL RÉGIMEN MUNICIPAL A FIN DE QUE, A LA MAYOR BREVEDAD

POSIBLE, HAGAN CAUSA COMÚN EN CONTRA DE LA NORMATIVA DENUNCIADA, ENVIAR COPIA A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

TERCERO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, ING. JULIO VIALES PADILLA, PARA DISPONER DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ESTABLECER LAS ACCIONES JURÍDICAS Y POLÍTICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LOGRAR LA DEROGATORIA O ANULACIÓN DE LAS NORMAS OBJETO DE ESTE CUESTIONAMIENTO... **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA ACUERDA:** APROBAR MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADA POR EL REGIDOR FELIX ZUÑIGA, AVALADA POR LOS REGIDORES MARIELA VÁSQUEZ, PAMELA BELLO, MIGUEL MORICE, ELADIO CORTES, JUAN FLORES Y ALEJANDRA LARIOS.

DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 7 VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES MARIELA VÁSQUEZ, JUAN FLORES, MIGUEL MORICE, PAMELA BELLO, ALEJANDRA LARIOS, FELIX ZUÑIGA Y ELADIO CORTES."

ACUERDO NO. 01.: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al presente Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Liberia, artículo quinto, capítulo quinto de la Sesión Ordinaria No. 12-2018, celebrada el 19 de marzo de 2018. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos) ..."**

El Concejo acuerda reenviar por correo electrónico dicho oficio **MQ-CM-340-18-2016-2020**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, analice y presente la recomendación del caso en torno al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos, en su Sesión Ordinaria N°.186-2018, celebrada el 27 de marzo del 2018. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

D) SRA. SONIA FALLAS HIDALGO – UNIVERSIDAD NACIONAL ESTATAL A DISTANCIA.

Remite invitación para participar del conversatorio "**Programas de Gobierno Nacional 2018-2022: Análisis de su Agenda Municipal**" que se realizará el martes 17 de abril a las 10:00am en la Sede Central de la UNED, Paraninfo Daniel Oduber Quirós, Mercedes de Montes de Oca.

INFORMADOS.

E) SRA. ANA ISABEL MASIS BONILLA – GESTIÓN Y APOYO A INCIDENCIA POLÍTICA – UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Remite "Ficha Técnica de los expedientes 20.635 (Reformas en Permisos y Concesiones Temporales para Extracción de Materiales de Canteras y Cauces del Dominio Público por parte de las Municipalidades) y 20.484 (Proyecto de Ley para Transparentar la Remuneración de los Presidentes y Limitar las Pensiones de Expresidentes)".

El Concejo acuerda reenviar por correo electrónico dichos documentos al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, los analice y presente la recomendación del caso. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

F) MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA - UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Remite oficio **DE-059-04-2018**, mediante el cual invita al evento de "**Conmemoración del XX Aniversario del Código Municipal Costarricense, Ley N° 7794 y sus reformas**" que se llevará a cabo el **próximo jueves 26 de abril en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa, a partir de las 09:00 am y hasta las 12:00 md.**

INFORMADOS.

G) LICDA. ANA SOFÍA SCHMIDT QUESADA – PROVEEDORA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su oficio **PM-051-2018**, de fecha 20 de marzo del 2018: Aspectos relacionados con la licitación abreviada N°. **2017LA-000006-MUGARABITO "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CON EQUIPO CONTENEDORES"**

Considerando que existe una disposición a lo interno de la Municipalidad en el sentido de que previo a que el Concejo conozca un documento emanado de un funcionario (a) deberá el señor Alcalde decidir si lo eleva o no al Concejo, esto para respetar el orden de jerarquía.

El señor Presidente manifiesta que este oficio de la Proveeduría Municipal quedará a criterio del señor Alcalde si lo traslada o no para conocimiento de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) MSC. ELVIS BENAVIDES JIMÉNEZ – DIRECTOR – COLEGIO NOCTURNO DE JACÓ – OFICIO DREA-SCE05-CNJ-OFI-021-2018.

SUSTITUCIÓN DE DOS MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRATIVA

Remite terna para sustitución de dos miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Jacó, por renuncia de uno de sus integrantes y por pérdida de credenciales del otro.

En atención a lo solicitado por el Director del Colegio Nocturno de Jacó – Msc. Elvis Benavides Jiménez – en su oficio **DREA-SCE05-CNJ-OFI-021-2018**, de fecha 22 de marzo del 2018, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

NOMBRAR a los señores **Carlos Contreras Ampie cédula de identidad 503350291**, y al señor **German Hernández Alvarado cédula de identidad 203310701**, como integrantes de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Jacó, en sustitución del Vicepresidente (a) y el vocal 2, quienes presentaron su renuncia por motivos personales.

Se le solicita al Director de ese centro educativo coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez -. Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

B) SR. JUAN MANUEL CAMACHO – PRESIDENTE- ASOCIACIÓN DE SURF ADAPTADO DE COSTA RICA.

Remite nota de fecha 23 de marzo del 2018, dirigida al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –, le solicita el aval para realizar la Segunda Fecha del Circuito Nacional Integrado para Surf Adaptado. La fecha sería el 12 de mayo de 2018 de 08:00 am a 03:00 pm y se realizaría en Playa Jacó, sector de Madrigales. Contamos con el apoyo de la Federación de Surf de Costa Rica para el sistema de megafonía, competencia y logística general. También, aprovechamos la presente, para solicitar el apoyo durante el evento de las figuras de Guardavidas de Jacó, para garantizar la seguridad humana de todos los participantes.

El cronograma tentativo para esta fecha sería:

8:00am Inicio de competencia.

10:00am Clínica para invitados Paralímpicos o atletas de otros deportes adaptados.

11:00am Semifinales y Finales.

1:00pm Clínica de Surf Terapia.

2:00pm Expresión Sesión Adaptado.
3:00pm Premiación y Agradecimientos.

La Asociación Deportiva de Surf Adaptado de Costa Rica es una organización sin fines de lucro enfocada en la inclusión, empoderamiento y desarrollo integral de personas con discapacidad en el surf, que busca la masificación de este deporte de manera terapéutica, motivacional, recreativa y deportiva, desarrollando estructuras y plataformas técnicas para preparar atletas de surf adaptado de alto rendimiento. Para nosotros, este evento y todos los futuros, son de vital importancia para cumplir con nuestra misión, aportar calidad de vida a personas con discapacidad y representar a nuestro país con un equipo de gran calidad humana y profesional.

INFORMADOS.

C) VECINOS DEL RESIDENCIAL VALLECITO ESCONDIDO

Remite escrito con fecha del 02 de abril de 2018, dirigido al “Departamento de Ingeniería, Caminos y Carreteras, Municipalidad de Garabito”, asunto: “Estado Deplorable de Acceso a Comunidad del Vallecito Escondido de Jacó”, dicho documento dice literalmente lo siguiente:

“... El año pasado una residente del condominio Bella Vista, nos cerró el paso con una cadena, dejándonos sin acceso a nuestros hogares, con el aval de la profesional en Ingeniería de turno de ese Municipio bajo el argumento de que Bella Vista es un Condominio. El acceso que habíamos usado pasando por la parte alta de Bella Vista fue cerrado en vísperas del invierno pasado. Actualmente sabemos que esa profesional en ingeniería salió de su cargo y a la fecha nadie ha venido a resolvemos otra opción de acceso.

Somos 5 familias en donde hay niños que van a la escuela y también personas mayores con poca movilidad. Los niños debían ir a la escuela y los adultos al trabajo por lo que nos juntamos las 5 familias y entre todos ideamos una solución temporal para poder pasar durante las lluvias y es el actual camino público que estamos usando, por donde baja la electricidad.

Solicitamos:

Qué antes del inicio del invierno 2018 se nos incluya en el plan de trabajos viales para que se arregle la vía que es calle pública y la mantengan en los planes de mantenimiento del municipio en forma permanente.

Entendemos que todos pagamos impuestos y por ende consideramos que esta vía debe ser considerada por los planes de ustedes.

Los accesos que rodean el humedal están totalmente inservibles también e inundadas gran parte del año y es intransitable en verano por los enormes huecos.

La calle que baja hacia nuestra comunidad es la única parte buena y es la que nosotros mismos cementamos.

De acuerdo a lo anterior solicitamos respetuosamente atender nuestra petición de inspeccionar la situación y arreglar los caminos de acceso. considerando esto como un deber de la Municipalidad de Garabito...”

El Concejo acuerda comunicarle al Lic. José Manuel Ramírez Corrales – Vecinos de Condominio Bella Vista – que este Concejo Municipal va a estar a la espera de lo que al respecto resuelva la Administración Municipal, ya que por jerarquía ese es el proceso que se debe seguir. **ACUERDO UNÁNIME.**

D) NOTA DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – MICIT.

Considerando que dicho oficio está dirigido a la Presidencia Municipal, se le entrega al señor Rafael Monge Monge, para que en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Garabito lo analice y decida si lo hace de conocimiento de este Concejo.

E) SR. VICTOR KEULEN – CÉDULA 15280009513 – HOTEL MAR DE LUZ - INVERSIONES LIMBURGO SA.

Remite documento con fecha del 20 de marzo de 2018, dirigido a este Concejo Municipal, como también al Ministerio de Salud Oficina Regional de Garabito y Oficina Regional de Fuerza Pública de Garabito, mediante el cual expone lo siguiente:

“...PRIMERO: Que el hotel de su representada, Hotel Mar de Luz, es un establecimiento para uso turístico y local de tipo familiar, un lugar de descanso y paz, caracterizado por un ambiente tranquilo y fresco en nuestra comunidad desde hace más de veintitrés años.

SEGUNDO: Que por parte del Ministerio de Salud y la Municipalidad de Garabito, procedieron a concederle el Permiso de Funcionamiento por parte del Ministerio y la Patente para Discoteca por parte del Municipio a Discoteca **Charlie**, representada por el señor Carlos Eduardo Rojas Cerdas, cédula número 6-224-655, existiendo un permiso para su uso de las 4:00 de la tarde a las 02:30 de la mañana, y siendo éste un horario mixto entre horario diurno y horario nocturno, se encuentra situada entre dos zonas diferentes, a saber el Hotel mencionado en ZONA URBANO RESIDENCIAL A 2 Y la discoteca Charlie en ZONA COMERCIAL B 4, según se establece en el Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido N° **28718-5**.

TERCERO: Que la Discoteca Charlie se encuentra ubicada a escasos cincuenta metros del límite de colindancia del Hotel Mar de Luz y de otras áreas de hoteles y si bien es cierto cuenta con confinamiento para el sonido, este después de la once de la noche y en horas de la madrugada incluso después de la 03:00 a.m. abren los ventanales que hacen el confinamiento, permitiendo con esto que el sonido se convierta en ruido, entendiéndose éste último como: Sonido indeseable o perturbarte que afecte psicológicamente o físicamente al ser humano o exceda las limitaciones establecidas en el reglamento para el control de Contaminación número 28718-S del Ministerio de Salud.

CUARTO: Es necesario comprender que con lo expuesto nos encontramos ante un contaminador sónico por ruido emanado desde una discoteca que; si bien ha cumplido con los requisitos mínimos para el Permiso Sanitario de Funcionamiento y para la patente Municipal de Discoteca, el mismo incumple sus obligaciones de "**mantener el confinamiento del sonido para no causar ruido innecesario a los vecinos que perturbe su tranquilidad y el disfrute de la propiedad y negocios cercanos a su comercio**".

Siendo en este orden de ideas en el cual tiene lugar la actuación del Ministerio de Salud y de la Municipalidad de Garabito, recordando al respecto que al igual que ocurre en cualquier estado moderno, el diseño de las políticas públicas en materia de salud está a cargo del Estado por medio del Ministerio de salud, a quien le compete las potestades de dirección, regulación y de policía sanitaria. Sobre esta última, la Sala Constitucional ha señalado lo siguiente: ***Sobre las competencias del Ministerio de Salud. La intervención del Ministerio resulta de las competencias legales que ostenta sobre la materia y que, en repetidas oportunidades, este Tribunal ha relacionado con la protección del derecho básico a la salud. Así, esta Sala ha establecido en diferentes pronunciamientos (por ejemplo***

Véase la sentencia no. 2008-9344 de las 11:19 horas del 4 de junio del 2008) que la normativa infra constitucional ha dotado al Ministerio de Salud de un poder de policía para prevenir y garantizar situaciones relacionadas con el derecho a la salud. Al respecto, el artículo 2°, de la Ley General de Salud dispone que al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, le corresponde la definición de la política nacional de salud, la normación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Específicamente, relativo al tema que nos ocupa, la Ley General de Salud, en el Libro 2, Capítulo 1 de las autoridades de salud y de sus atribuciones, dispone lo siguiente: 'Artículo 346.- Para efectos de llevar a cabo el efectivo control del cumplimiento de las disposiciones de esta ley y de sus reglamentos, de resoluciones complementarias que las autoridades de salud dicten dentro de sus competencias, podrán los funcionarios dependientes del Ministerio, debidamente identificados, hacer inspecciones o visitas para practicar operaciones sanitarias, recoger muestras o recolectar antecedentes o pruebas, en edificios, viviendas y establecimientos industriales, de comercio y en cualquier lugar en el que pudieran perpetrarse infracciones a las leyes y reglamentos y resoluciones aludidos. Tales diligencias deberán practicarse durante el día, entre las seis y dieciocho horas y los particulares están en la obligación de facilitarles de inmediato. La limitación horaria no regirá para las inspecciones relativas al control de alimentos, de estupefacientes, alucinógenos y sustancias psicotrópicas capaces de producir por su uso, dependencia psíquica o física'.

Bajo dicha inteligencia, se colige la obligación de las autoridades del Ministerio de Salud de velar por la aplicación y el control del cumplimiento de las disposiciones de esa ley y de su reglamentación, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que leyes especiales otorguen e impongan a otros organismos públicos dentro de sus respectivos campos de acción (artículo 337), así como el deber de sancionar a los que infrinjan la normativa sanitaria" Organismos Públicos, díganse éstos Ministerio de Seguridad Pública, Fuerza Pública, Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y Policía Municipal, entre otros.

PETITORIA: Con base a lo expuesto y la normativa citada, acudo a sus respectivas autoridades a fin de su pronta e inmediata intervención para que cese la infracción aquí apuntada a las Leyes de Salud Nacional y a nuestra Propia Constitución Política, procediéndose a realizar entre otras acciones una medición de ruido proveniente de la fuente contaminadora señalada y que tal medición se haga en horarios después de la diez de la noche y hasta las 2:30 a.m por parte del Ministerio de Salud, horario que obedece a segmento en que es dejado libre el ruido a través de los ventanales para contaminar el área residencial vecina. Igualmente, por parte de la Municipalidad de Garabito, por medio de. sus inspectores o la Policía Municipal, y en la misma forma al Ministerio de Seguridad Pública por medio de la Fuerza Pública local, establecer fiel cumplimiento de horario de funcionamiento y de confinamiento de sonido en la discoteca aludida, con vigilancias nocturnas e inspecciones en el lugar para comprobar el confinamiento respectivo..."

El Concejo acuerda trasladarle al señor Alcalde – para lo que sea de su competencia – el escrito de fecha del 20 de marzo de 2018, suscrito por el señor Víctor Keulen del Hotel Mar de Luz - Inversiones Limburgo S.A, y que de las gestiones que se realicen se mantenga informado al gestionante. **ACUERDO UNÁNIME.**

F) LICDA. ERIKA UGALDE CAMACHO – JEFE DE ÁREA – COMISIONES LEGISLATIVAS - OFICIO CG-265-2018.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita bajo el Expediente Legislativo N°. 20.484 "PARA TRANSPARENTAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y LIMITAR LAS PENSIONES DE EXPRESIDENTES".

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

G) LICDA. ERIKA UGALDE CAMACHO – JEFE DE ÁREA – COMISIONES LEGISLATIVAS - OFICIO CPEM-332-18.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita bajo el **Expediente Legislativo N°. 19.732 “IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL”**.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

H) LICDA. NOEMY GUTIÉRREZ MEDINA – JEFE DE ÁREA – COMISIONES LEGISLATIVAS VI.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita bajo el **Expediente Legislativo N°. 20.580 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”**.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

A) JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DEL ALCALDE.

Se conoce oficio **AMI-334-2018-TM**, de fecha 04 de abril de 2018, suscrito por el señor Alcalde –Tobías Murillo Rodríguez–, quien informa lo siguiente:

“...Que por motivos de que no se encuentra bien de salud específicamente por un problema vascular periférico, no podrá asistir a la sesión de Concejo del día de hoy. En mi lugar asistirá la señora Damaris Arriola Coles, Vicealcaldesa Municipal...”.

INFORMADOS.

Por tanto, a petición de la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – el Concejo procede a lo siguiente:

B) APROBACION USO DE SUELO A NOMBRE DE VARGAS MOSCOSO MARIBEL, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-0113-2018-JA**, de las once horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR el USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **VARGAS MOSCOSO MARIBEL**, cédula de identidad 2-0336-0970, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 4.208.39 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢589,174.60 (quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y cuatro colones con sesenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1796-09.

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

C) APROBACION USO DE SUELO A NOMBRE DE VARGAS MOSCOSO WARNER, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-112-2018-JA**, de las diez horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR el USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **VARGAS MOSCOSO WARNER**, cédula de identidad 6-0273-0542, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 395.32 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢101,201.92 (ciento un mil doscientos un colones con noventa y dos céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1930-14..

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

D) APROBACION USO DE SUELO A NOMBRE DE VARGAS MOSCOSO CARLOS ALONSO, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-111-2018-JA**, diez horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR el USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **VARGAS MOSCOSO CARLOS ALONSO**, cédula de identidad 6-0273-0541, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 331.94 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢86,304.40 (ochenta y seis mil trescientos cuatro colones con cuarenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1373-98.

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

E) APROBACION USO DE SUELO A NOMBRE DE YOUNG DESA SA, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-110-2018-JA**, de las nueve horas y cincuenta minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR el **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **YOUNG DESA SA**, cédula jurídica 3-101-271974, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 430.36 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢224,863.10 (doscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres colones con diez céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 317.03.

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

F) APROBACION USO DE SUELO A NOMBRE DE CHAVES RAMIREZ VICTOR MANUEL, UBICADO EN PLAYA TARCOLES

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-109-2018-JA**, de las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR el **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CHAVES RAMIREZ VICTOR MANUEL**, cédula de identidad 6-0127-0813, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 300.98 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢99,925.36 (noventa y nueve mil novecientos veinticinco colones con treinta y seis céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1584-02..

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

G) APROBACION USO SUELO A NOMBRE DE CASCANTE VARGAS JOHANA PATRICIA, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-108-2018-JA**, de las nueve horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR el **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CASCANTE VARGAS JOHANA PATRICIA**, cédula de identidad 2-0560-0688, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 339.57 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢99,154.44 (noventa y nueve mil ciento cincuenta y cuatro colones con cuarenta y**

Cuatro céntimos), correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1906-14.

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

H) APROBACION USO DE SUELO A NOMBRE DE MORA FERNANDEZ MARCO TULIO, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-107-2018-JA**, de las ocho horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR el USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **MORA FERNANDEZ MARCO TULIO**, cédula de identidad 1-0314-0696, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 580.83 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢188,479.34 (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve colones con treinta y cuatro céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 839-91.

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

I) APROBACION USO DE SUELO PARA ACTIVIDAD DENOMINADA “CAMARA DE COMERCIO CON PARRILLA”, EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-098-2018-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del veintitrés de marzo del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER. AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE: PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, al señor ALFONSO CORTES CASTILLO, cédula de identidad 9-110-024, apoderado generalísimo de CROCS RESORT DEVELOPMENT JACO SRL, cédula de persona jurídica 3-0102-632134, quien solicita Autorización de **USO DE SUELO** en la **ZONA PUBLICA** de: PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, para llevar a cabo actividad denominado **“CAMARA DE COMERCIO CON PARRILLA”**, a realizarse en la playa frente a las instalaciones del Hotel Croc’s, el horario es a partir de las 07:00p.m. hasta las 10:00p.m, el **día 12 de abril del 2018**. Se colocarán un aproximado de 15 mesas con sillas. La organización del evento se encargará de la recolección de los residuos de basura. **Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

J) APROBACION USO DE SUELO EN CUANTO ACTIVIDAD DENOMINADA “CLASES DE YOGA”, EN PLAYA JACO, FRENTE A HOTEL CROC’S RESORT DEVELOPMENT JACO.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-106-2018-JA**, de las **diez horas del tres de abril del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Alfonso Cortes Castillo, quien es representante judicial y extrajudicial de **CROC’S RESORT DEVELOPMENT JACO SRL**, cédula jurídica 3-102-632134, para desarrollar la actividad **“CLASES DE YOGA” EL DIA MIERCOLES 11 DE ABRIL DE 2018, EN PLAYA JACO, FRENTE AL HOTEL CROC’S**. Tendrá un horario de las 16:30 p.m. hasta las 17:30 p.m.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

K) APROBACION USO DE SUELO PARA LA “SETIMA EDICION DE LAS NUBES SURF CONTEST” EL DIA MARTES 10 DE ABRIL DE 2018, EN PLAYA JACO, FRENTE A HOTEL CLUB DEL MAR, CALLE MADRIGALES.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-105-2018-JA**, de las **nueve horas del tres de abril del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, a Msc. Larisa Quiroz Aguilar, Directora General de la Escuela las Nubes, para llevar a cabo el evento **“SETIMA EDICION DE LAS NUBES SURF CONTEST” EL DIA MARTES 10 DE ABRIL DE 2018 EN PLAYA JACO, FRENTE A HOTEL CLUB DEL MAR, CALLE MADRIGALES**, el cual tendrá un horario de las 07: 00a.m hasta las 04:00 p.m. Se colocarán siete toldos con una medida de 3x3 por 2.5 metros de altura, 6 sillas, 4 mesas de 1.80 metros por 95, 5 conos plásticos, 1 net de voleibol y 2 marcos pequeños de futbol.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

L) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 386, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA JACOLEAN S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-091-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-218-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 386, a nombre de la compañía **JACOLEAN S.A.**, cédula jurídica número 3-101-745585, representada por **JOSE MARTIN APEZTEGUIA**, pasaporte número **AAE878311**, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “EL NOVILLO ALEGRE”**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado contiguo a restaurante El Hicaco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

2) APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 72 A NOMBRE DE DAMARIS ARRIOLA COLES.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-094-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-239-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 72, que se encuentra a nombre de la señora **DAMARIS ARRIOLA COLES**, cedula de identidad número 3-0188-0399, la cual se explotaba en el comercio **“DISCOTECA LUCILL’S” CATEGORÍA B-2**, comercio situado en Quebrada Ganado, frente a Súper La Victoria, Distrito Segundo Tárcoles, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 08 de febrero del 2018, I trimestre 2018”.

TRASLADAR ambos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo

M) OFICIO PM-051-2018 DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL.

Con relación al Artículo III, inciso G) de la presente acta, la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – manifiesta que el oficio **PM-051-2018**, de fecha 20 de marzo del 2018, suscrito por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Proveedora – Municipalidad de Garabito, sobre aspectos concernientes con la licitación abreviada N°.2017LA-000006-MUGARABITO "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CON EQUIPO CONTENEDORES" **QUEDARÁ PENDIENTE** para el próximo miércoles, toda vez que el citado oficio fue recibido hoy después de las 12:00 pm.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

1- Problemas de inundaciones en Barrios Los Patos de Herradura.

Informa que en reunión entre funcionarios de esta Municipalidad, Vecinos y Desarrolladores del proyecto que se ubica detrás de los condominios Las Nubes, en Herradura, para tratar el tema del manejo de aguas, se llegó al acuerdo de negociar con los vecinos, se nombró una comisión de seguimiento la cual se reunirá en los próximos días porque los vecinos al igual que su persona están muy preocupados por esta situación. Dentro de las posibles soluciones se habló de la construcción de una planta de tratamiento, las negociaciones seguirán en los próximos días y mantendrá al Concejo informado de los acuerdos a los que se llegue.

2- Reparaciones del Camino a Bijagual.

Solicita se le traslade un acuerdo al señor Alcalde para que atienda la situación que se presenta en el camino a Bijagual, ya que los vecinos están muy preocupados porque la Municipalidad limpia el camino y algunos colocan portones en un sitio más arriba que donde corresponde.

Se acuerda trasladar la inquietud al señor Alcalde para que la agende y sea vista en reunión de Junta Vial. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SRA. KATTIA DESANTI CASTELLON – SÍNDICA PROPIETARIA.

En nombre de los vecinos de Bajo Capulín agradece a la Municipalidad el préstamo de toldos para la celebración de las actividades alusivas a la Semana Santa.

C) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

1) Limpieza y Ornato durante esta Semana Santa.

El señor Presidente aprovecha la oportunidad para felicitar a la Policía Municipal por su colaboración durante las actividades de Semana Santa, como también a los funcionarios por el buen manejo de la basura, y al comercio en general por acatar la directriz de Salud Ocupacional.

El Concejo acuerda enviar las notas de felicitación al Director de la Policía Municipal – Lic. Juan Gabriel Hidalgo Hernández– al Jefe del Departamento de Guardavidas – Marvin Pérez Pérez –, Cámara de Comercio de Jacó (Pacífico Central) –y al funcionario Fernando Villalobos Vásquez – Encargado de Procesos Operativos de la Municipalidad de Garabito, por su eficiente labor durante esta Semana Santa. **ACUERDO UNÁNIME.**

2) Dictamen de la Comisión de Becas para Estudiantes de Secundaria – Período 2018.

El señor Presidente solicita la lectura del dictamen de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho emitido por la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito.

Al mismo tiempo, el señor Presidente aclara que las becas recomendadas se aprobarán con la condición de que los interesados adjunten los documentos faltantes para cumplir con lo establecido en el reglamento de becas.

A petición del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – el señor Presidente corrige que, para no violentar el principio de legalidad, la lectura de este dictamen de comisión y la aprobación de las becas recomendadas quedará pendiente hasta tanto los estudiantes hagan llegar los documentos faltantes.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.